DECRETO 1542 DE 1986

(mayo 15)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS SUBALTERNOS EN EL MINISTERIO PUBLICO.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse en la Procuraduría, General de la Nación, a partir del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), los siguientes empleos:

No. DE EMPLEOS

EMPLEO

GRADO

2

Procurador Delegado

22

3

Procurador Regional

21

3

Profesionales Universitarios

21

10

Abogado Asesor

19

5

Profesional Universitario

19

10

Abogado Asesor
18
3
Jefe Oficina Seccional
18
15
Abogado Visitador
17
10
Contador Público
17
5
Abogado Visitador
16
10
Visitador Policía Judicial
15
40
Asistente Jurídico
15
5
Secretario Procuraduría Regional
12
50
Agente Especial de Policía Judicial
11
3

Secretario

```
11
10
Sustanciador
11
5
Secretario
10
Mecanotaquígrafo
10
Mecanotaquígrafo
6
4
Chofer
6
10
Auxiliar de Servicios Generales
4
10
Citador
4
```

Artículo 2. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio Público previas las apropiaciones presupuestales que se hagan por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. Este Decreto a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

La jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil (E),

GLORIA GUTIERREZ VIANA.